

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**VALLADOLID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.228 de 2008-P de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Marcos Domínguez, contra las empresas “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín y “Viantel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Valladolid, a 29 de enero de 2010.—Vistos por don José Antonio Merino Palazuelo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid, los presentes autos número 1.228 de 2008, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Ángeles Marcos Domínguez, asistida por el letrado don Miguel Ángel Galache Sabugo, frente a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, declarada en concurso, que no comparece, con citación de la administración del concurso de la indicada empresa, integrada por don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín y la entidad acreedora “Viantel, Sociedad Limitada”, que tampoco comparecen, “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, representada y asistida por la letrada doña Rebeca Castillejo Arnaiz; “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, representada y asistida por el letrado don Francisco Javier Garicano Añibarro; con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado don Raúl Tejada Alonso.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Ángeles Marcos Domínguez, frente a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, declarada en concurso, con citación de la administración del concurso de la indicada empresa, integrada por don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín y la entidad acreedora “Viantel, Sociedad Limitada”; “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, y “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, declarada en concurso, a abonar a la actora la suma de 1.712,83 euros, estándose en cuanto a los intereses sobre los conceptos salariales a lo prevenido en los artículos 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y del 59 de la Ley Concursal, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y “Viantel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 17 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/612/11)